

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.

Certificado de finés, sueco, inglés o alemán (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en Finlandia, con la máxima información posible sobre contactos establecidos con Profesores o Centros finlandeses.

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al finés, sueco, inglés o alemán. Los documentos expedidos por instituciones extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes*.—Hasta el día 20 de enero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información*.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas, calle de José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441.90.44, extensión 104 ó 157.

Novena. *Selección*.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos comisiones nombradas al efecto, una, por la Embajada de Finlandia en Madrid y, otra, por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preselecciónarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno finlandés, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo*.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios. Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración, al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: Un punto por año (deberán justificarse documentalmente, al presentar la solicitud).

Puntuación máxima: Cinco.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco.

Proyecto de investigación o estudios a realizar en Finlandia: Puntuación máxima: 10.

Idiomas. Puntuación máxima: Tres.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etcétera). Puntuación máxima: Cinco.

La Comisión de la Embajada de Finlandia valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados*.—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno finlandés se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades finlandesas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-94.

Duodécima.—Incompatibilidades: Durante su periodo de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 3 de noviembre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

25665 RESOLUCION de 3 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar cursos de lengua y cultura finlandesa en Finlandia, durante el verano de 1993.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio) y con el vigente programa ejecutivo hispano-finlandés de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de tres becas a ciudadanos españoles, destinadas a seguir cursos de lengua y cultura finlandesas durante el verano de 1993, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia*.—Convocatoria número 18. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios*.—Cursos de verano de lengua y cultura finlandesas.

Tercera. *Duración*.—Aproximadamente un mes, entre julio y septiembre de 1993. Tanto las fechas como el lugar de los cursos se concretarán posteriormente.

Cuarta. *Dotación*.—A cargo del Gobierno finlandés: Alojamiento y manutención en una residencia universitaria y matrícula gratuita. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 100.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Quinta. *Candidatos*.—Licenciados universitarios o estudiantes de últimos cursos de carrera, con conocimiento del idioma finés.

Sexta. *Documentación*.—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las Autoridades finlandesas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad. Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes).

Curriculum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.

Certificado de lengua finesa (original o fotocopia compulsada).

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al finés, sueco, inglés o alemán.

Los documentos expedidos por Instituciones extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para este Ministerio, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración.

No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes*.—Hasta el día 20 de enero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información*.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle de José Abascal, 41, 28003 Madrid. Teléfono 4 41 90 44, extensión: 104 ó 157.

Novena. *Selección*.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de Finlandia en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preselecciónarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno finlandés, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo*.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante, (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año (deberá justificarse documentalmente al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco.

Necesidad del finés para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Cinco.

La Comisión de la Embajada de Finlandia valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados*.—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno de Finlandia se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las Autoridades finlandesas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-94.

Duodécima. *Incompatibilidades*.—Durante su periodo de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 3 de noviembre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

25666 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para ampliación de estudios o investigación en Turquía, durante el curso académico 1993-1994.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio, y con el vigente programa ejecutivo hispano-turco de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de cuatro becas, a ciudadanos españoles, destinadas a ampliación de estudios o investigación en Centros superiores turcos, durante el curso académico 1993-1994, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia*.—Convocatoria número 21. Es imprescindible citar esta referencia en el impresos de solicitud.

Segunda. *Estudios*.—Ampliación de estudios o investigación en Universidades turcas (deberá indicarse el orden de preferencia).

Tercera. *Duración*.—Ocho o nueve meses por beca, a partir de octubre de 1993.

Cuarta. *Dotación*.—A cargo del Gobierno turco, 850.000 liras turcas mensuales, matrícula gratuita y asistencia médica, excepto tratamientos de larga duración, enfermedades crónicas y odontología. Esta dotación podrá ser revisada por las autoridades turcas, de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para el año 1993. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Quinta. *Candidatos*.—Licenciados universitarios con buen nivel de turco, preferentemente, o francés o inglés.

Sexta. *Documentación*.—Se presentará en tres expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y dos para las autoridades turcas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad. Cartas de presentación de dos Profesores (original y dos fotocopias compulsadas).

Curriculum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original y fotocopia compulsada).

Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.

Certificado de turco, inglés o francés (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en Turquía, con la máxima información posible sobre contactos establecidos con Profesores o Centros turcos.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en la base sexta, pudiese ser solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al turco, inglés o francés. Los documentos expedidos por Instituciones extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español y, en caso de certificado de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes*.—Hasta el día 25 de enero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle de Salvador, 1, 28071, Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información*.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas, calle de José Abascal, 41, 28003, Madrid, teléfono 441 90 44, extensión 104 ó 157.

Novena. *Selección*.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio, preseleccionándose los candidatos que serán propuestos al Gobierno turco, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas.

Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo*.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
«Cum laude» o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración, al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco puntos.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: Un punto por año (deberán justificarse documentalmente, al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco puntos.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco puntos.

Proyecto de investigación o estudios a realizar en Turquía. Puntuación máxima: Diez puntos.

Idiomas. Puntuación máxima: Tres puntos.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Cinco puntos.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados*.—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno turco se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades turcas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-1994.

Duodécima. *Incompatibilidades*.—Durante su periodo de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 4 de noviembre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

25667 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios de lengua y cultura turcas en Turquía, durante el verano de 1993.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden Ministerial de 28 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio), y con el vigente programa ejecutivo